Fecha: OCTUBRE DE 2026
De: MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Para: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2..5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto cumple con los requisitos de homologación y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.
SECTOR: 2.2 Educación
PROGRAMA: 2.2.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

El proyecto identificado con el Código BPIN 2024152380118 – SECOP II, fue objeto de revisión y evaluación de conformidad con las normas legales aplicables y los requisitos establecidos para su formulación, así como con los criterios de evaluación técnica, jurídica, institucional y socioeconómica vigentes. Como resultado de dicha revisión, se determinó que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos establecidos para otorgar VIABILIDAD FAVORABLE, encontrándose técnicamente viable para su ejecución, de acuerdo con la información y documentación que soportan su formulación. La viabilidad otorgada se fundamenta en la información técnica, poblacional y demás documentos aportados por la entidad para la estructuración del proyecto. En consecuencia, el formulador y/o diseñador conserva la responsabilidad sobre la calidad, suficiencia, consistencia y contenido de los documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto, de conformidad con el principio de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, el proyecto cuenta con viabilidad favorable y constituye el soporte para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es consolidar un sistema educativo equitativo e inclusivo, garantizando el acceso, la permanencia y la culminación de la educación con altos estándares de calidad, desde la primera infancia hasta la educación media, a través de la modernización curricular, la formación docente, la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las instituciones educativas".

Este programa orienta acciones dirigidas a garantizar el acceso, la permanencia y la inclusión educativa de la población estudiantil, mediante estrategias que reduzcan las barreras de acceso y promuevan condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho fundamental a la educación. La prestación del servicio de transporte escolar constituye una de las estrategias de permanencia definidas por el sector educativo, en tanto facilita el desplazamiento seguro y oportuno de los estudiantes que residen en zonas rurales o sectores urbanos alejados, así como de aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad o discapacidad.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Duitama a través de fondos educativos prestó el servicio de transporte especial con el firme propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en las zonas rurales y urbanas a las aulas de clase en las diferentes Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Duitama, atendiendo de esta manera unos de los más importantes derechos constitucionales amparados por el bloque constitucional y que es de carácter universal para los niños como es la educación en su diferentes niveles preescolar, Básica primaria, bachillerato.

La población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema. Por lo anterior, el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el plan de desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad" de la administración municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Los Rectores de la Instituciones Educativas: Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes focalizan los estudiantes con necesidad del servicio de Transporte Escolar.

La Entidad Territorial Certificada (ETC) debe garantizar que en las instituciones educativas se presten los servicios de Transporte Escolar en el periodo académico del año 2026, además debe garantizar la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura acorde a las necesidades anteriormente mencionadas. Así mismo, el Municipio de Duitama, emite la Resolución 1304 del 28 de octubre de 2025 con la cual fija el calendario académico escolar correspondiente al año lectivo 2026 y desde la administración municipal se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad o porque requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa por más de dos (2) KM requieren transporte escolar.

En tal sentido, el Municipio a través de la Secretaría de Educación es garante de la prestación del servicio de transporte que se constituye en factor fundamental para la población estudiantil caracterizada en el año inmediatamente anterior y un derecho fundamental el acceso a la educación de toda la población en edad escolar.

La contratación del servicio de transporte escolar se realizará por periodos determinados, teniendo en cuenta que su financiación proviene de diferentes fuentes, principalmente recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios, cuya programación y asignación se realiza de acuerdo con la planeación presupuestal de la vigencia.

En este sentido, la contratación se programará de manera gradual, conforme a la incorporación y programación de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, garantizando el respaldo presupuestal de las obligaciones adquiridas y la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

El Servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante el Decreto 1079 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", el Decreto 431 de 2017, Como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida.

Las rutas que se requiere cubrir y el número de alumnos son las siguientes:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	5	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	5	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	5	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	5	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE- CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14-ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	5	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14-- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	5	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14-- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-	70	5	2	BUS

		GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)				
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	5	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	5	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	5	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	5	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	5	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS –ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	5	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	5	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	5	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	5	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	5	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS-VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	5	1	BUS

		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. JORNADA MAÑANA	25	5	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. JORNADA DE LA TARDE,	25	5	1	BUSETA
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	5	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	5	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	5	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	5	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	5	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	5	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	5	1	BUS

		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	5	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO	4	5	1	AUTOMOVIL
		MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO				
		Calle 16a . 37 - 15				
		Cra 32 9 32	4	5	1	AUTOMOVIL
		CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO)				
		TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA				
		CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO				
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO)	4	5	1	AUTOMOVIL
		Calle 16a . 37 - 15				
		CRA. 15 18 30 CENTRO				
		CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES				
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA	4	5	1	AUTOMOVIL
		CARRERA 8 13 73 PROGRESO				
		CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE				
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	5	1	AUTOMOVIL
		DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO				
		MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO				
		CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO				
		TOTAL	20		5	
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	RUTA 1:;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	5	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	5	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	5	1	BUSETA
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	5	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		TOTAL	40		1	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	5	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	5	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	5	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	148		7	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1804			

Parágrafo 1: Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 991 ibidem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho.

Parágrafo 2: En virtud del Artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar que para la prestación del servicio, los vehículos que presten el servicio **deberán llevar un adulto acompañante, quien** deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación y la forma de satisfacerla.

Una vez analizada la necesidad institucional, se determina que esta debe ser atendida mediante la contratación temporal de una empresa o persona jurídica especializada en la prestación del servicio de transporte escolar, que cuente con los vehículos, conductores, personal de acompañamiento, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada y segura prestación del servicio a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al transporte escolar.

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes que, por sus condiciones de ubicación, distancia, características territoriales o condiciones de acceso, requieren de este servicio para desplazarse desde sus lugares de residencia hasta las Instituciones Educativas Oficiales y posteriormente retornar a sus hogares.

La prestación continua del transporte escolar contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que habitan en sectores rurales o zonas alejadas de las instituciones educativas y que presentan mayores dificultades de desplazamiento. En este sentido, el servicio constituye una medida de apoyo para reducir las barreras de acceso al servicio educativo y prevenir situaciones de inasistencia, deserción y abandono escolar asociadas a las dificultades de transporte.

La interrupción del servicio de transporte escolar generaría dificultades para el desplazamiento oportuno y seguro de los estudiantes beneficiarios, pudiendo afectar su asistencia regular a las actividades académicas y, en consecuencia, la garantía efectiva del derecho a la educación. Esta situación tenía especial incidencia en los niños niñas y adolescentes que dependen del transporte escolar contratado por el municipio para acudir diariamente a las instituciones educativas.

En este sentido, la continuidad del servicio de transporte escolar no constituye únicamente una necesidad relacionada con el desplazamiento de los estudiantes, sino que se encuentra directamente vinculada con la garantía de las condiciones necesarias para el acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo, especialmente para aquellos estudiantes que presentan dificultades de acceso por razones geográficas, territoriales o de distancia.

Actualmente, la Secretaría de Educación adelanta las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar correspondiente a la vigencia y periodo requerido. Sin embargo, teniendo en cuenta los tiempos asociados a la culminación del proceso contractual y la necesidad de evitar una interrupción en la prestación del servicio, se presenta la necesidad de adoptar una medida contractual temporal que permita garantizar la continuidad del transporte escolar mientras se culmina el proceso de selección correspondiente.

Dejar sin cobertura de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios durante el período comprendido entre la terminación del servicio vigente y el inicio del nuevo contrato implicaría asumir riesgos que pueden ser prevenidos garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación considera necesario solicitar la realización de la presente convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de contratar temporalmente la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, durante el período estrictamente necesario para garantizar la continuidad del servicio mientras se surte y culmina el proceso contractual correspondiente.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad cierta, actual, temporal y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales del municipio, y constituye una medida orientada a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que requieren el servicio de transporte escolar para asistir regularmente a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

2. Justificación:

De acuerdo con la ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias y reglamentarias, especialmente la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará el marco jurídico que regula la contratación estatal, el cual desarrolla, entre otros, los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientar las actuaciones de las entidades estatales. Así mismo, el presente proceso se adelantará atendiendo las disposiciones aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el régimen de contratación estatal vigente.

De conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, que consagran los derechos fundamentales de los niños y el derecho a la educación, respectivamente, corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo al sistema educativo y promover condiciones que favorezcan la asistencia y permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos. En concordancia con el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en lo pertinente a las competencias de las entidades territoriales certificadas, la Administración Municipal debe procurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

En desarrollo de estas obligaciones, la Secretaría de Educación Municipal de Duitama requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, especialmente aquellos que residen en sectores rurales, zonas alejadas o lugares donde las distancias y las condiciones de desplazamiento constituyen barreras para asistir regularmente a sus actividades académicas.

La entidad adelanta paralelamente el proceso de selección SMC-20260020 cuyo objeto corresponde a la prestación de este servicio, se hace necesario evaluar y adoptar, si jurídicamente procede, una medida contractual transitoria que permita atender la necesidad durante el período comprendido entre la terminación del contrato vigente y el inicio de ejecución del nuevo contrato.

Esta situación debe sustentarse en el estado real del proceso de selección, su cronograma, las actuaciones

pendientes y las circunstancias que impiden contar oportunamente con el nuevo contrato en ejecución. Por tanto, la necesidad de una contratación transitoria deberá encontrarse debidamente acreditada en los documentos del proceso, sin que pueda fundamentarse exclusivamente en razones de conveniencia administrativa.

La eventual interrupción del servicio de transporte escolar podría afectar la asistencia regular de los estudiantes beneficiarios, incrementar las barreras de acceso a la educación y generar riesgos de ausentismo y deserción escolar, particularmente en la población estudiantil que depende de este servicio para desplazarse hasta sus establecimientos educativos. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales legalmente procedentes para proteger el derecho a la educación y favorecer la continuidad de los procesos académicos.

Desde el punto de vista contractual, la necesidad identificada deberá atenderse de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial las disposiciones relativas a la planeación, elaboración de estudios previos y selección del contratista. La modalidad de selección deberá determinarse con fundamento en la cuantía y las condiciones jurídicas aplicables. En caso de que resulte procedente la modalidad de mínima cuantía, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho procedimiento y contarse con el correspondiente respaldo presupuestal.

Así mismo, la prestación del servicio deberá sujetarse a las disposiciones aplicables del Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones, particularmente en lo relacionado con la habilitación del prestador, las condiciones técnicas y operativas de los vehículos, los requisitos de los conductores, las medidas de seguridad de los estudiantes, los acompañantes cuando sean exigibles y las pólizas correspondientes.

En consecuencia, se considera necesario adelantar las actuaciones contractuales que legalmente correspondan para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, con el propósito de contribuir a su acceso y permanencia en el sistema educativo, reducir las barreras de desplazamiento y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD", 2025-2027, particularmente en la Línea Estratégica 2, el Componente 2.1 y el Programa 2.1.1, relacionados con el desarrollo social incluyente, la educación integral y el fortalecimiento de la cobertura educativa.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

3.2. Clasificador de los bienes y servicios - Código UNSPSC

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	78111800- Transporte de pasajeros por carretera.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Perfil del proponente

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consorcio:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

Objeto: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Participación: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE DUITAMA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

Duración: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Representante y suplente: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Domicilio: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los estudios previos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en cado de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
Indicar el período el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y tres años más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo

480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y tres años más.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Libreta militar

El oferente o su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la libreta militar. (si aplica)

Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil
El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de contractual.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso contractual el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.
No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Nit o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Antecedentes judiciales

El proponente deberá allegar certificado de no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de la policía Nacional.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

Resolución de Habilitación y Resolución Capacidad Transportadora
El proponente deberá allegar la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y resolución de capacidad transportadora inicial y rehabilitación de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 vigente emitida por el Ministerio de Transporte.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual expedida por la firma contratante vigente

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, el valor asegurado no puede ser inferior a 200 (SMMLV).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de los documentos solicitado.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Acreditación de puesta en marcha del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgo Laborales, y/o por el profesional responsable de su implementación, avance en la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Experiencia del Proponente

Los oferentes deberán acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, debidamente terminados y recibidos a satisfacción. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Observación 1: Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los requisitos señalados anteriormente y además los siguientes requisitos:

a. Diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia
b. Para considerar válida la experiencia se deberá anexar contrato, acta de liquidación y/o certificación de contrato, en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, debe estar firmada por las partes contratante y contratista.
c. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
d. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
f. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.
g. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
h. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso .
i. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
j. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
k. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
l. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor

sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

m. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana,
n. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.
o. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados su valor debe ser expresado en SMMLV.
p. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.
q. La experiencia que se acredita como requisitos habilitante experiencia general, debe ser diferente a la experiencia específica, si es el caso, para lo cual el proponente debe informar en su propuesta cual es la experiencia habilitante y cual la evaluable.

2. Manifestación Escrita de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas

El oferente deberá presentar escrito donde manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato cumplirá con todos los requisitos y exigencias previstas en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección y cumplimiento de la normatividad vigente.

Y deberá acreditar que cuenta como mínimo con el parque automotor descrito a continuación:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	5	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	5	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	5	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	5	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE- CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14-ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	5	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA	80	5	2	BUS

		MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)				
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	5	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO).	30	5	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	5	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	5	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	5	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	5	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	5	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS –ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	5	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	5	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	1	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	5	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	5	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA	20	5	1	BUSETA

		ANA.				
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS-VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	5	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	5	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	5	1	BUSETA
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	5	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	5	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	5	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	5	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	5	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	5	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS

		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	5	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	5	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 – 15	4	5	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	5	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	5	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE	4	5	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20		5	
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	RUTA 1::INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	5	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	5	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	5	1	BUSETA
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	5	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		TOTAL	40		1	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	5	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	5	2	BUS

		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	5	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	148		7	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1804			

3. CUALIFICACION DEL CONDUCTOR:

El proponente que acredite la cualificación del conductor para lo cual deberá allegar documento veraz como certificación expedida por autoridad competente en capacitación.

CUALIFICACION DE CONDUCTORES COMPETENCIAS LABORALES

El proponente acreditara veinte (20) vehículos o más conductores Manejo Defensivo y Conducir vehículos pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos de tránsito y transporte.

Parágrafo: Para la verificación de los requisitos, el oferente deberá acreditar mediante listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación.

4. CUALIFICACION DE VEHICULOS:

El proponente debe presentar 40 vehículos de acuerdo con especificaciones técnicas presentadas en los requisitos habilitantes para la prestación del servicio y debe acreditar la cualificación de los vehículos con modelos entre 2015-2026.

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito, soat, tecno mecánica y tarjeta de operación.

5. PLAN DE RUTAS:

Se solicita al proponente un Plan de Rutas elaborado de conformidad con las rutas y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

Forma de verificación

Parala verificacion, el comité evaluador verificará que el Plan de Rutas presentado contenga, como mínimo, la siguiente información para cada una de las rutas requeridas:

1. Identificación y descripción de la ruta.
2. Recorrido propuesto y principales vías utilizadas.
3. Distancia estimada del recorrido.
4. Estudio de costos por ruta
5. Identificación de las condiciones generales o estado de las vías.
6. Estimación de los costos asociados a la operación de cada ruta.

El cumplimiento de los requisitos será verificado mediante la revisión del documento presentado por el proponente y su correspondencia con las rutas y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Cuando el Plan de Rutas no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para su evaluación, no se serán habilitados.

6. CAPACITACIÓN DE ADULTOS ACOMPAÑANTES

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante y de obligatorio cumplimiento, un mínimo de veinte (20) adultos acompañantes que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 431 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar un listado de los adultos acompañantes, indicando nombre completo y número de documento de identidad, acompañado de las respectivas certificaciones de capacitación en seguridad vial y primeros auxilios, expedidas por entidades competentes.

Los adultos acompañantes acreditados deberán estar disponibles para la ejecución del contrato y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar.

El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes.

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados el oferente deberá acreditar mediante listado de personal acompañante con número de cédula y certificación expedida por entidad competente.

7. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE O AFILIADOS A LA RAZÓN SOCIAL

El proponente, sea singular o plural, deberá acreditar como requisito habilitante la disponibilidad de mínimo treinta (30) vehículos que cumplan con los requisitos técnicos, legales y reglamentarios exigidos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos acreditados deberán ser de propiedad del proponente o encontrarse debidamente afiliados a la razón social, de conformidad con la normativa vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.

La acreditación de este requisito deberá realizarse mediante los documentos que establezca la Entidad en los estudios y documentos previos y/o en el pliego de condiciones, que permitan verificar la propiedad o afiliación de los vehículos y su habilitación para la prestación del servicio.

El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La propuesta que no acredite como mínimo treinta (30) vehículos que cumplan las condiciones señaladas será declarada NO HABILITADA, sin que sea susceptible de subsanación la ausencia de la condición mínima cuando esta implique acreditar una capacidad que no existía al momento del cierre del proceso, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

En el caso de proponentes plurales, los vehículos podrán ser acreditados por cualquiera de sus integrantes, siempre que se encuentre debidamente acreditada la propiedad o afiliación de los mismos y se cumplan las demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

Nota: Para la verificación, el oferente deberá allegar tarjeta de operación. Documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación al o establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del Decreto 1860 del 2021, ley 2479 de 2025.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de

promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del sistema de protección de ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.

Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

a. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

b. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

c. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

En el aviso de invitación pública se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:
(1) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o
(2) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
(3). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
(4) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
(5) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
(6). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
(7). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
(8) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
(9) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
(10) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

(11). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
(12). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
(13). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
(14). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
(15). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
(16). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
(17). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
(18). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado
(19) . No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 2 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA									
	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR RUTA DIA VEHICULO COOTRACHICA 1	VALOR RUTA DIA VEHICULO COOTRAESTUR 2	VALOR TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	5	1	MICROBUS	$ 680.000	$ 670.000	$ 3.375.000
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	5	1	BUSETA	$ 740.000	$ 730.000	$ 3.675.000
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	5	2	BUSETA	$ 1.000.000	$ 1.015.000	$ 5.037.500
		RUTA 6. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	5	1	MICROBUS	$ 195.000	$ 196.000	$ 977.500
		TOTAL	**70**		**5**		**$ 2.615.000**	**$ 2.611.000**	**$ 6.532.500**
2	SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14-ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	5	3	BUS	$ 636.000	$ 642.000	$ 7.950.000
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14–ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA	80	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000

		GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)							
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 5: TRANSICION	15	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 185.000	$ 2.250.000
		TOTAL	**315**		**9**		**$ 1.876.000**	**$ 1.897.000**	**$ 11.725.000**
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 5. CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 205.000	$ 2.500.000
		RUTA 6:SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 185.000	$ 2.250.000
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas – Escuela Santa Lucia.	12	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 185.000	$ 2.250.000
		TOTAL	**201**		**7**		**$ 1.408.000**	**$ 1.431.000**	**$ 8.800.000**
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 205.000	$ 2.500.000
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 185.000	$ 2.250.000
		TOTAL	**50**		**2**		**$ 380.000**	**$ 390.000**	**$ 2.375.000**
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	***RUTA 1:*** PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	1	1	BUSETA	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 170.000	$ 2.250.000
		RUTA 6. RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 170.000	$ 2.250.000
		TOTAL	**128**		**6**		**$ 1.066.000**	**$ 1.052.000**	**$ 6.260.000**
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 203.000	$ 2.500.000
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 203.000	$ 2.500.000
		RUTA 3. VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 4. CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	5	1	AUTOMOVIL	$ 28.000	$ 34.000	$ 700.000
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	5	1	AUTOMOVIL	$ 28.000	$ 34.000	$ 700.000
		TOTAL	**72**		**5**		**$ 668.000**	**$ 688.000**	**$ 4.525.000**
	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 196.000	$ 2.500.000
		RUTA 1. SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA	25	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 196.000	$ 2.500.000

		QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.							
		TOTAL	**50**		**1**		**$ 200.000**	**$ 392.000**	**$ 1.250.000**
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 208.000	$ 2.500.000
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	5	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 180.000	$ 2.250.000
		TOTAL	**154**		**5**		**$ 1.016.000**	**$ 1.030.000**	**$ 6.350.000**
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL, CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 3. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42. ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 4: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 5.300.000
		RUTA 5: 1. SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
		RUTA 5: 2. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 2.650.000
			354		10		**$ 2.120.000**	**$ 2.140.000**	**$ 13.250.000**
10	COLEGIO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 130.000	$ 280.000
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 130.000	$ 280.000
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 130.000	$ 280.000
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 130.000	$ 280.000
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 130.000	$ 280.000
		TOTAL	**20**		**5**		**$ 560.000**	**$ 650.000**	**$ 700.000**
11	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**Inicia en Barrio Colombia, continúa hacia el semáforo del Colegio Seminario, toma la Circunvalar hacia el Colegio Rafael Reyes, luego La Dorada, San José, Coca-Cola, ingresa por Ferrocer y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolivar.	30	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 530.000

		RUTA 2:Inicia en Cerro Pino, sigue hacia Boyacá, Cementerio, Avatar, baja por Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolivar.	32	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 530.000
		RUTA 3: Inicia en la esquina de la carrera 23 con avenida Las Américas, desciende por la avenida Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolivar.	28	5	1	BUSETA	$ 200.000	$ 196.000	$ 500.000
		SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	5	3	BUS	$ 630.000	$ 642.000	$ 1.575.000
		SEDE SAN FERNANDO JORNADA UNICA	15	5	1	MICROBUS	$ 170.000	$ 180.000	$ 425.000
		TOTAL	**202**		**7**		**$ 1.424.000**	**$ 1.446.000**	**$ 1.780.000**
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 530.000
		TOTAL	**40**		**1**		**$ 212.000**	**$ 214.000**	**$ 265.000**
13	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 530.000
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	5	2	BUS	$ 424.000	$ 428.000	$ 1.060.000
		RUTA3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	5	1	BUS	$ 212.000	$ 214.000	$ 530.000
		POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	5	1	AUTOMOVIL	$ 28.000	$ 34.000	$ 70.000
		RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL	$ 28.000	$ 34.000	$ 70.000
		CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL	$ 28.000	$ 34.000	$ 70.000
		TOTAL	**148**		**7**		**$ 932.000**	**$ 958.000**	**$ 1.165.000**
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**1804**						
		TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 14.477.000**	**$ 14.899.000**	**$ 64.977.500**

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se presenta el análisis del sector que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

I. Aspectos generales.
II. Estudio de la oferta.
III. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el estudio del sector así:

I. ASPECTOS GENERALES

- ASPECTOS MACROECONÓMICOS

- Nivel Mundial

La economía de transporte surge con la necesidad de trasladar, eficaz y eficientemente en una sociedad, bienes e individuos de sitios de origen a destinos finales. Así, es como el transporte se convierte en el principal insumo de consumo intermedio para realizar distintas actividades (laborales, educacionales y de

ocio). También, es el gestor que ayuda a integrar los mercados de capitales, bienes y servicios, -financieros y laborales- en una economía; contribuyendo a mejorar el nivel de bienestar social.

Sin embargo, las necesidades de utilizar transporte aumentan por ventajas y restricciones geográficas, cambios demográficos, crecimiento de ciudades y características socioeconómicas y culturales de los individuos; generando, problemas en movilidad (congestión), accidentalidad, contaminación, cambios de uso en suelo, degradación de recursos naturales (ante la necesidad de construir obras de infraestructura para su funcionamiento) y fragmentación de dinámicas económicas. Pese a lo anterior, el transporte es uno de los principales contribuyentes al desarrollo y crecimiento económico, es el encargado de integrar zonas marginales geográficas con los principales centros de actividad económica y generar valor en los precios del suelo.

Por consiguiente, desde la perspectiva económica, las causas y soluciones en materia de transporte deben ser eficientes teniendo en cuenta el óptimo bienestar social, implicaciones macroeconómicas y microeconómicas del sector en la economía, externalidades generadas por la actividad, oferta y elección entre distintas alternativas de movilización, valor subjetivo del tiempo, costos de regulación y fijación de precios asociados al servicio

- **Nivel Nacional**

El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento de la población urbana.

Uno de los aspectos relevantes de la transformación reciente del sector de transporte tiene que ver con la nueva organización del transporte urbano de pasajeros. La fuente utilizada para el análisis de este subsector es la encuesta trimestral de transporte urbano de pasajeros. Los resultados más interesantes de esta encuesta se centran en tres variables principales: el número de pasajeros transportados, el número de vehículos afiliados al sistema de transporte y la distribución del parque automotor con transporte masivo de pasajeros.

II. ANALISIS DE LA OFERTA

A. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Conforme a la clasificación en el sector transporte de pasajeros se encuentran incluidos los siguientes productos.

Transporte de pasajeros por carretera
Servicio de buses con horarios contratados
Servicio de buses contratados

B. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector está compuesto principalmente por empresas de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, las cuales deben estar legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015. Estas empresas son las únicas facultadas para prestar el servicio bajo la modalidad de contratos celebrados con entidades territoriales para el transporte de estudiantes.

C. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los principales gremios y asociaciones del sector transporte especial A NIVEL NACIONAL se encuentran:

CONTACTO	ENTIDAD
Nombre: Juan José Castellanos Arias **Dirección:** Calle 19 No. 32 D 24 Barrio San Alonso. **Teléfono:** (7) 634 27 36 / 635 10 81 **E-mail:** transespecialessa@hotmail.com	**ATESA.** Asociación de transportadores de servicio especial de Santander. Bucaramanga
Nombre: Héctor Fanor Velasco **Dirección:** Calle 10 No. 43-55 Of. 308 Ed. Juliana **Teléfono:** (2) 326 56 42 / (2) 326 97 49 fax **E-mail:** fenaltraes@hotmail.com	**FENALTRAES.** Federación nacional de transportadores de servicio especial y de turismo. Cali
Nombre: Lupoani Sánchez Celemín **Dirección:** Calle 25A No. 32-73. Bogotá **Teléfono:** 268 21 21 / 268 21 21 Ext. 25 fax **E-mail:** acoltes@gmail.com	**ACOLTEX.** Asociación Colombiana del transporte terrestre automotor especial
Nombre: Federico Parrado Jiménez **Dirección:** Carrera 32 No. 26 - 21 **Teléfono:** 344 02 69 / 344 02 69 **E-mail:** asonaltet@hotmail.com	**ASONALTET.** Asociación nacional de Transportadores especiales y de turismo. Bogotá
Nombre: Juan Carlos Cárdenas González **Dirección:** Calle 34 No. 24-05 piso 2 **Teléfono:** 338 12 08 **E-mail:** juancar39@hotmail.com	**CONALTRAES.** Confederación Nacional de transporte especial. Bogotá.
Nombre: Héctor Verastegui **Dirección:** Cra. 8 No. 16 – 88 Ofc. 502 **Teléfono:** (1) 337 7811 **Fax:** (1) 284 1563 **E - Mail:** acolmibuses@gmail.com	**ACOLMI** Asociación colombiana de microbuses

Nombre: Alberto Pinzón García **Dirección:** Cra. 13A No. 3 - 19 Sur Bogotá **Teléfono:** (1) 3371142 **Fax:** (1) 2469007 ext. 1440 **E - Mail:** albertopinzong@hotmail.com	**ACOOTRANSCOL** Alianza cooperativa de transportadores de Colombia
Nombre: JOSE YESID RODRIGUEZ **Dirección:** Avenida Calle 24 No. 95A - 80 **Teléfono**: (1) 400 8585 **Fax:** (1) 269 2498 **E - Mail:** adittcomunicaciones@gmail.com	**ADITT** Asociación para el desarrollo integral del transporte intermunicipal
Nombre: MARIA DEL PILAR LOPEZ **Dirección:** Avenida 19 No. 9 - 38 Terrazas de Campo Hermoso **Teléfono:** (6) 890 0060 Fax: (6) 890 0061 E - Mail: asotranscal2002@gmail.com Manizales	**ASOTRANSCAL** Asociación de transportadores de caldas
Nombre: JOSE JESUS ARIAS. **Dirección:** Barrio Granda Carrera 23 No. 10 - 07 **Teléfono:** (6) 746 6226 Fax: (6) 746 6226 E-mail: asotraquindio@yahoo.com - jesusarias@une.net.co Armenia	**ASOTRAQUINDIO** Asociación de transportadores del Quindío
Nombre: SANDRA TATIANA SERRATO **Dirección:** Cra. 17 No. 93 - 82 Ofc. 401 **Teléfono**: (1) 6357859 Fax: (1) 6235891 **E - Mail:** conalter@gmail.com Terminales de Transporte [Ampliar]	**CONALTER** Corporación nacional de terminales
Nombre: JOSE EDUARDO HERNANDEZ. **Dirección:** AV. Américas No. 51 - 39 **Teléfono:** (1) 420 2600 **Fax:** (1) 262 4070 E - Mail:secpresidencia@cotechactivacion.com Bogotá	**CORPOTAXIS** Corporación de taxis
Nombre: IVAN DARIO RESTREPO. **Dirección:** AV. 33 No. 74B – 202 Sede Principal **Teléfono**: (4) 373 0093/ 373 3613/ 373 4059/ 411 8579 **Fax:** (4) 374 9649/ 250 8878 **E - Mail:** cotransa1974@hotmail.com/ santra@santra.com.co	**COTRANSA** Corporación de transportadores de Antioquia

- PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO INVERSIÓN Y VENTAS

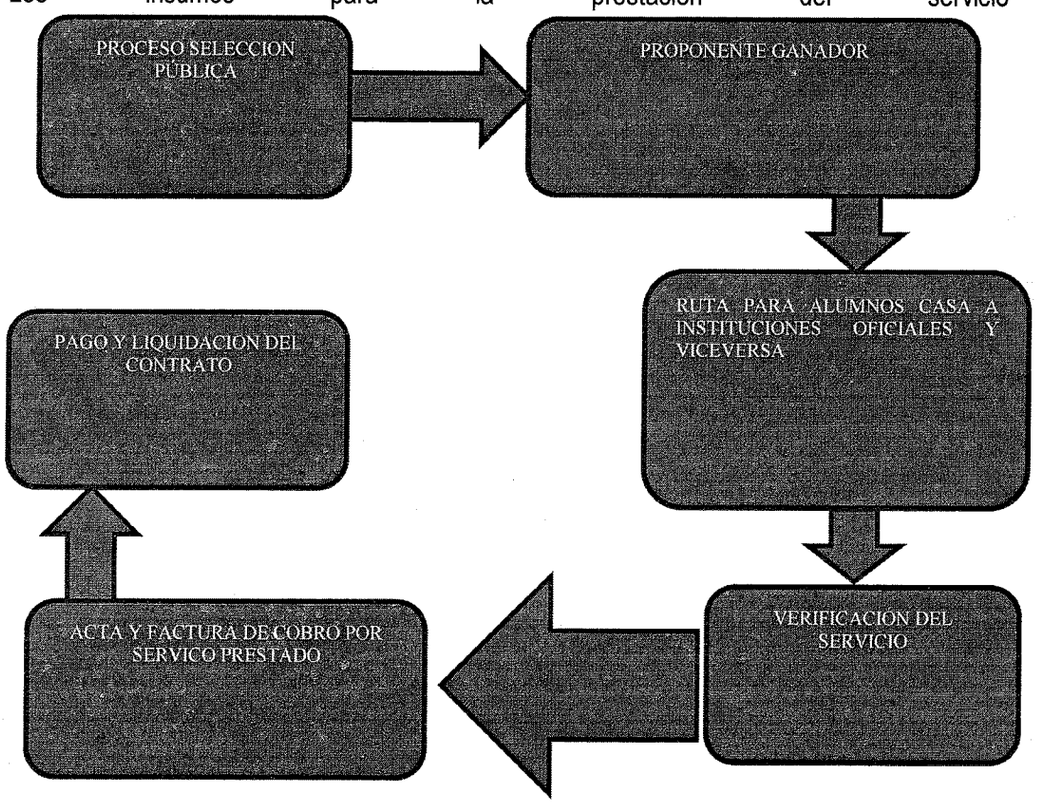
- **EL SECTOR**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR	SI	NO
INFLACIÓN	X	
SMMLV	X	
IPC	X	
TRM	X	

G. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

H. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Los insumos para la prestación del servicio de



transporte son

- Vehículos
- Combustible
- Recurso Humano.
- Mantenimiento y suministro de repuestos

Por tanto, los anteriores insumos influyen en la prestación del servicio, si suben influyen inexorablemente en los precios.

ESTUDIO TÉCNICO

a. ESTADO DE INNOVACIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE ESCOLAR

La innovación en la prestación del servicio de transporte escolar, así como el de pasajeros son los vehículos eléctricos que garantizan servicios de transporte eficiente y moderno que ofrece entre otros beneficios: reducción de emisiones contaminantes, disminución de ruido ambiental, menores costos operativos y de mantenimiento a mediano y largo plazo.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

- **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, se ajustarán al cumplimiento de las disposiciones legales colombianas y en especial el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017.

1. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
5. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
6. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
7. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
8. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
9. En el platón de las camionetas doble cabina en ninguna circunstancia se podrán transportar escolares.

- **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES**

Actualmente los Proveedores que hacen parte de este servicio en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas.

Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP permite identificar que, a nivel nacional, el servicio de transporte escolar empresas legalmente constituidas.

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A manera informativa se hace una consulta en SECOP, para determinar la Modalidad utilizada en algunos Departamentos de Colombia y entidades territoriales certificadas durante la vigencia:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD
LIC-008-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	2023	1.492.062.600	LICITACION PUBLICA
LIC-002-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLARVIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024	$ 973.264.410	LICITACION PUBLICA
LIC-007-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLARVIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024	$680.961.596	SELECCIÓN ABREVIADA
SMC-003-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	$391.576.792	SELECCIÓN ABREVIADA
LIC-005-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	$874.693.488	LICITACION PUBLICA
SMC-003-2026	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2026	$668.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA

Así mismo se realiza análisis a través de la plataforma SECOP II de las distintas modalidades de contratación utilizadas por los diferentes municipios certificados en el departamento de Boyacá, respecto del servicio de transporte terrestre

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	ENTIDAD VALOR	MODALIDAD
LP-MS-0072024 MUNICIPIO DE	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRASPORTE	2024	$775.107.120	LICITACION PUBLICA

SOGAMOSO	TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA			
MUNICIPIO DE SSM-2024-279SEVILLA	TRANSPORTE ESCOLAR	2024	$255.937.000	SELECCIÓN ABREVIADA
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR LP-SPB-001-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES	2024	$377.634.286	LICITACION PUBLICA

PRESTADORES DEL SERVICIO ESCOLAR EN DUITAMA

1. COOTRANSVAL Cooperativa integral de transporte de Valderrama

Calle 3 No. 9-61 Socha Teléfono 7874700

2. Transportes del Tundama SA

Cra 42-12-83 Duitama Teléfono 7602694

3. Cootrachica

Calle 21 B No. 41-10/41
Duitama 7606288

4. Cooperativa multiactiva de transportadores COOMULTESCO

Carrera 16 No. 13-59
Duitama (Boyacá) 7626808

5. Cooflotax Cooperativa de transportadores Flotax Duitama
Carrera 18 No. 23-30 7602500

vi. MARCO REGULATORIO

La modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, opera de acuerdo con los lineamientos establecidos en:

- Decreto Número 1079 de 2015, del cual se debe dar plena observancia y cumplimiento en el presente proceso de selección y demás resoluciones, circulares o normatividad que reglamente la materia.
- Decreto 431 del 2017 'Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015, en relación con la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras
- disposiciones".
- Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las
- normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".
- Constitución Política de Colombia
- Resolución 3068 del 15 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 056 de 2015 Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del FOSYGA, por parte de la Subcuenta ECAT del FOSYGA y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.
- Decreto 431 de 2017 del 14 de marzo de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones.

ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR TRANSPORTE

A continuación, se presenta la justificación de los ratios exigidas para la verificación de indicadores financieros, actividad económica 4921 Transporte de pasajeros, se toma la muestra del SIREM, la cual puede ser consultada (Sistema integrado de Información societaria SIIS – Superintendencia de Sociedades).

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.977.500) MCTE

7.3. PLAZO

CINCO (5) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

7.4.1 OBLIGACIONES

7.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la Ley, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos:

1.Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente y la necesidad descrita en los estudios previos.

2.Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios dentro o sobre el andén de la Institución Educativa y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación.

3.Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.

4.No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.
Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.

5.Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015.

6.Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.

7.Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.

8.El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
9.Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.

10.Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en el Decreto 1079 de 2015.

11.En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual

conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.

12.Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.

13.Presentar Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.

14.Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta.

15.Presentar lista de chequeo de revisión pre - operacional de cada vehículo.

16.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

17. Está totalmente prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. informe De acuerdo a los programas del PESV se realiza 1 prueba de alcoholimetría aleatoria por semestre, se adjunta última prueba realizada.

18. Contar con adulto acompañante en las rutas asignadas, quien deberá velar por la seguridad de los estudiantes durante el recorrido, apoyar el ascenso y descenso e informar cualquier novedad al conductor y al supervisor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES

Los conductores deberán ser:

Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.

Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar.

Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con sus respectivos carnets.

Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015.

Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.

Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.

NOTA El contratista deberá allegar certificaciones en las cuales se acrediten los numerales citados en las obligaciones relacionadas con el deber ser de los conductores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS

Los vehículos deberán:

Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros)
El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

Designar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
Aprobar la garantía única que en debida forma constituya.
Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato

7.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un(1) pago único, previa presentación Informe de supervisores (Formato GC-F007), de cuenta de cobro o factura según corresponda, Acta de recibo final (GC-F011), acta de liquidación formato (GC-F012), firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica).

7.5 RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.1.22.01.0700.2.1.1- Transporte Escolar

7.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2026001540 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

7.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN Profesional Especializado AREA DE COBERTURA EDUCATIVA o quien haga sus veces.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	**RIESGOS ECONÓMICOS**
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato		X	**RIESGOS OPERACIONALES**
	Desabastecimiento de COMBUSTIBLES, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Responsabilidad frente a terceros	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO RIESGO FINANCIERO	Calidad del servicio	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Restricción del crédito externo		X	**RIESGO FINANCIERO**

	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
RIESGOS REGULATORIOS RIESGOS REGULATORIOS	Uso indebido del anticipo		X	
	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	**RIESGOS REGULATORIOS**
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Expedición de normas técnicas.		X	CONTRATISTA - MUNICIPIO (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS AMBIENTALES RIESGOS TECNOLÓGICOS	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	**RIESGOS AMBIENTALES**
	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio prestado (R2)
Riesgo 3: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)
Riesgo 4: Responsabilidad civil extracontractual (R4)
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)
Riesgo 6: Desabastecimiento de combustible, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos (R6)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

			mínimas se pueden lograr el objeto contractual	las partes	objeto contractual	consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R3) =3	(R1) = 4	(R2) =5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		(R6) =4	(R5) =5	(R4) =6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORÍA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio prestado (R2)	Riesgo Medio
No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Riesgo Bajo
Responsabilidad civil extracontractual (R4)	Riesgo Alto
Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)	Riesgo Medio
Desabastecimiento de combustible, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos (R6)	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) – Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	(R5) (R6) Contratista – supervisión

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución

TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo social y/o Político		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (R1)	Mala calidad del servicio prestado (R2)	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)		Accidente de Tránsito (R4)	Avalanchas derrumbes (R5)	Desabastecimiento de combustible
CONSECUENCIA	La no prestación del servicio	Inconformismo de los beneficiarios	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales		Daños a la integridad física de los pasajeros	Daños a la integridad física de los pasajeros - no ejecución del contrato	Desabastecimiento de COMBUSTIBLES lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículo
PROBABILIDAD	1	1	1		2	2	1
IMPACTO	3	4	2		4	2	1
CALIFICACIÓN TOTAL	**4**	**5**	**3**		6	5	4
PRIORIDAD	2	2	2		2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista		Contratista	Contratista-municipio	Contratista-municipio
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas al contratista	Reducir el riesgo planes de continencia	Reducir el riesgo planes de continencia
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No		No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación		Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato		Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	En ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades
	¿PERIODICIDAD -CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	noventa días (90) calendario a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad del servicio		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN Profesional Universitario SEM		
DORIS FAVIOLA GOMEZ REYES Profesional Universitario SEM	**JUAN DIEGO BENAVIDES** Profesional Universitario Contratista -SEM	**MARINELLA CAMARGO BUITRAGO** Secretaria de Educación